Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución N° 147

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA LA STP" - ID N° 392.978 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA SIEMI S.R.L.

Asunción, 23 de noviembre de 2021

VISTO: *El Informe de Evaluación de ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N°04/2021 "Adquisición de Generador para la STP" - ID N° 392.978, que afecta al Objeto de Gasto 533 (Maquinarias y Equipos Industriales); y,*

CONSIDERANDO: *Que, el día 13 de setiembre del corriente año, fue realizada la Apertura de Sobres y en la misma presentan sus sobres de ofertas las empresas: EMILIO GOTZE PETERSEN, SIEMI S.R.L., PIRO'Y S.A. 19 DE ENERO S.R.L e INGENIERIA SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.*

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Resolución N° 94 del 26 de julio del 2021, ha procedido a realizar el análisis legal, técnico y económico de las propuestas presentadas y en consecuencia fue suscripto el Informe de Evaluación en fecha 15 de noviembre del 2021.

Que, el mencionado Informe en su parte conclusiva expresa: «Atendiendo a lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 65 del Decreto reglamentario N° 2992/19, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo"; y, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se recomienda lo siguiente: Adjudicar el presente llamado a la empresa SIEMI S.R.L. por un monto de G. 301.000.000 (Guaraníes trescientos un millones) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido; respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 769/2021, de acuerdo a lo previsto en el art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"».

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación para la adquisición del bien será sufragado con recursos previstos en el presupuesto de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, según CDP N° 769/2021, expedido por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la máxima autoridad de la Convocante es la facultada para resolver la adjudicación con base al informe de evaluación.

Que, el Decreto - Ley N° 312, del 06 de marzo de 1962, "POR EL QUE SE CREA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL", aprobado por Ley N° 841, del 14 de septiembre del mismo año, en su artículo 4° establece: «La Secretaría Técnica de Planificación estará a cargo de un Secretario Ejecutivo,».

Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución Nº 147

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA LA STP" - ID Nº 392.978 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA SIEMI S.R.L.

Que el Decreto Nº 4070, del 10 de noviembre de 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en su artículo 8° dispone: « El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) (...) administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución ».

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales*

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***Aprobar** el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 04/2021, "ADQUISICION DE GENERADOR PARA LA STP" - ID Nº 392.978, y en consecuencia, adjudicar a la empresa oferente SIEMI S.R.L. por un monto total de GS. 301.000.000 (Guaraníes trescientos un millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cumplir con las condiciones financieras, legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones, conforme a la planilla de Precios Adjudicados obrantes en el Anexo II del Informe de Evaluación.*

Art. 2º.- *La erogación para la adquisición del bien adjudicado en el artículo 1° de la presente resolución, será sufragado en el Ejercicio Fiscal 2021, con recursos previstos en el presupuesto de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 769/2021, expedido por la Dirección General de Administración y Finanzas.*

Art. 3º.- ***Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

VIVIANA CASCO MOLINAS
Ministra – Secretaría Ejecutiva